



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 269. EXPTE. 35/2020 CMU. Centro de la Mujer. Bases y convocatoria del programa de subvenciones para asociaciones de mujeres en año 2020. Aprobación.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Políticas de Igualdad y Perspectiva de Género, referente a la convocatoria del programa de subvenciones a asociaciones de mujeres del año 2020.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 29 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º. Aprobar la convocatoria del programa de subvenciones a las asociaciones de mujeres para el año 2020, así como las bases que se adjuntan.

2º. Autorizar el gasto derivado de la ejecución de la citada actividad por un importe total de 4.000,00 euros.

3º. Ordenar el registro de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos previstos en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.

### PROPUESTA DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE MUJERES. AÑO 2020

#### PRIMERA. OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en desarrollo de la vigente Ordenanza Municipal de Igualdad de Oportunidades, mediante las presentes bases pretende promover la realización de programas y actividades por parte de las Asociaciones de Mujeres, encaminadas a conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Talavera de la Reina, durante el año 2020.

El importe total de las ayudas objeto de subvención se establece con cargo a la aplicación presupuestaria 50-23210-48000.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otros entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

#### SEGUNDA. BENEFICIARIAS

Podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria:

Asociaciones de mujeres de Talavera de la Reina, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones o en el específico de asociaciones de mujeres.

Todas ellas deberán haber justificado la subvención concedida en los ejercicios anteriores y no hallarse inmersas en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o procedimiento sancionador incoado por tal motivo.

En los mismos términos, todas ellas habrán de cumplir el resto de obligaciones impuestas al beneficiario por el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### TERCERA. CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS

Los programas a subvencionar deberán contemplar acciones concretas para la consecución efectiva de la Igualdad de Oportunidades y la incorporación de la mujer a todos los ámbitos de la vida, debiendo ajustarse al contenido de la vigente Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y a la vigente Ordenanza Municipal para la igualdad de mujeres y hombres de Talavera de la Reina, e irán dirigidos primordialmente a:

- Dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las mujeres.
- Contribuir al empoderamiento del movimiento asociativo de mujeres y de las mujeres en general.
- Investigar, divulgar y/o sensibilizar en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de promoción y defensa de los derechos de las mujeres y de generación de referentes y genealogías de mujeres.
- Impartir formación desde el enfoque de género, mediante talleres o grupos de reflexión y debate.
- Prevenir y eliminar la violencia que se ejerce contra las mujeres.
- Reivindicar fechas de especial relevancia relacionadas con los derechos y reivindicaciones de las mujeres, tanto a nivel local o autonómico, como estatal e internacional.

#### CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las subvenciones estarán destinadas a financiar los siguientes conceptos de gasto:

4.1. Gastos directos:



- a) Asistencia técnica (contratación de empresas, honorarios de profesionales, desplazamientos, dietas y alojamiento).
  - b) Gastos de publicación de materiales y publicidad para la realización de campañas o difusión de las actividades subvencionadas.
  - c) Gastos de alquiler de equipamientos o material fungible para el desarrollo de la actividad.
  - d) Gastos de gestoría, asesoría y contratación de empresas para la consecución de certificados y firmas electrónicas para la Asociación.
  - e) Gastos derivados de la atención a personas que no puedan cuidar de sí mismas (guardería, ludoteca, cuidado de mayores, etc.) durante la realización de las actividades subvencionadas.
  - f) Gastos de transporte y gastos justificativos, relacionados con viajes de actividades lúdicas o culturales.
- 4.2. Gastos indirectos asociados al proyecto: Relacionados con gestión administrativa, alquiler del local de la entidad, luz, agua y teléfono.

#### **QUINTA.DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo oficial, proporcionado gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento y que figura en el Anexo I, que se entregará acompañado de la siguiente documentación:

- 1°. Certificado que acredite la representación legal de la persona que firma la solicitud, según modelo que se adjunta como anexo II.
- 2°. Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Asociación de Mujeres.
- 3°. Fotocopia compulsada D.N.I. de la persona que firma la solicitud.
- 4°. Fotocopia compulsada de los estatutos que deberán estar legalmente inscritos en los registros oficiales correspondientes.
- 5°. Solicitud de domiciliación bancaria, según modelo oficial que se adjunta como anexo III.
- 6°. Un proyecto por cada una de las actividades a subvencionar, mediante memoria descriptiva del mismo.
- 7°. Declaración del solicitante, de conformidad con el artículo 81, apartados 8 y 9, de la Ley General Presupuestaria, y según el modelo que se adjunta como anexo IV, de que no percibe otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por un importe que, aisladamente o en conjunto, supere el coste de la actividad a desarrollar.
- 8°. Certificado de estar inscrito en el Libro de Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento o, en su caso, de otros registros públicos.
- 9°. Autorización expresa, incluida en la solicitud, al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a los efectos de recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la presente de cuantos organismos resulten necesarios, salvo que los aporten personalmente.

#### **SEXTA.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente por vía telemática, accediendo al trámite desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org>) habiendo iniciado sesión a través del certificado digital válido o DNI electrónico, pulsando en el botón INICIAR TRÁMITE, y siguiendo los pasos que indica el diálogo interactivo hasta presentar la solicitud y sus documentos asociados.

Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los requisitos, plazos y cómputos de presentación de documentos.

#### **SÉPTIMA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

A tenor del artículo 6 del vigente Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de fecha 17 de julio de 2008, la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención será competencia de la alcaldía, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a propuesta de la Concejala-Delegada de Políticas de Igualdad y Perspectiva de Género, previo informe técnico, en el que se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la base Novena.

El Centro de la Mujer, a la vista de las evaluaciones realizadas, emitirá el informe al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá a la Concejala de Políticas de Igualdad y Perspectiva de Género, para remitir propuesta de concesión de subvención a la Alcaldía- Presidencia.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.**

1º. Iniciar los programas y actividades durante el año 2020 y, en todo caso, finalizar necesariamente antes del 30 de noviembre de 2020.

3º. Aplicar la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada.

4º. Facilitar a la Concejalía de Políticas de Igualdad y Perspectiva de Género el seguimiento de los proyectos subvencionados en esta convocatoria. A tal efecto, se deberá comunicar, con una anticipación de quince días, el inicio y calendario definitivo de las actividades objeto de subvención.

5º. Facilitar el listado definitivo de las destinatarias del mismo.

6º. Remitir al Excmo. Ayuntamiento, memoria-evaluación de las actividades financiadas, en el plazo de los treinta días siguientes a la conclusión y en todo caso antes del 15 de diciembre de 2020.

7º. Hacer constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento en la publicidad que, para difusión de las actividades subvencionadas, se confeccione.

8º. Justificación del gasto según la forma establecida para ello.

**NOVENA. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, PONDERACIÓN Y CUANTÍA.**

Para la selección y cuantificación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios :

1º. Respecto al Programa/Actividad: Se realizará con arreglo a la siguiente baremación:

–La adecuación del proyecto a las acciones que se relacionan en la base tercera de esta convocatoria, así como al contenido de la Ordenanza municipal para la igualdad de Talavera de la Reina: 4 a 6 puntos.

–El interés, la originalidad y la calidad del proyecto presentado: 0 a 3 puntos.

–El número y características de las participantes o beneficiarias de la actividad: 0 a 5 puntos.

–Programas o actividades transversales vinculados a otros recursos sociales, culturales, formativos y análogos en conexión con las políticas generales: 0 a 3 puntos.

–La garantía de una asistencia técnica especializada y una supervisión a través de monitor/a, que garantice un adecuado desarrollo de la actividad: 3 puntos.

2º. La concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria tendrá como límite la consignación existente en los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento.

3º. La selección se realiza atendiendo a los proyectos presentados y su cuantía dependerá de las características y valoraciones realizadas con arreglo a los criterios anteriores y a su capacidad económica autónoma.

**DÉCIMA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE GASTO**

1. El pago de las subvenciones se librará de forma fraccionada en dos plazos, el primero, de manera anticipada, por el 50% del importe total a la notificación de la resolución de concesión, y el segundo, por el 50% restante, una vez se haya justificado el gasto de la actividad subvencionada y sea supervisada favorablemente por el Centro de la Mujer la documentación de justificación y emitido el correspondiente informe técnico sobre el grado de cumplimiento de condiciones.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. La justificación del gasto se deberá acreditar antes del 15 diciembre de 2020, mediante la presentación de los siguientes documentos:

3.1. Certificado expedido por la Secretaría de la entidad beneficiaria de haberse realizado el programa objeto de subvención. (Anexo V).

3.2. Cuenta justificativa. Relación suscrita por la entidad beneficiaria o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados del programa o actividad debidamente detallada.

A la justificación se acompañará:

–Las facturas que acreditan por parte del beneficiario el destino de los fondos recibidos .

–Memoria explicativa de la actividad subvencionada y objetivos conseguidos, que deberán coincidir con los expresados en el proyecto.

Tanto las actividades a desarrollar como los gastos a justificar, se podrán retrotraer hasta el día 1 de enero de 2020.

**UNDÉCIMA. ÓRGANO GESTOR. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS.**

1. Tiene la condición de órgano gestor de estas ayudas el Centro de la Mujer, adscrito a la Concejalía-Delegada de Políticas de Igualdad y Perspectiva de Género. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

2. La Concejalía de Políticas de Igualdad y Perspectiva de Género podrá comprobar la aplicación de la cantidad de la subvención a la finalidad prevista, sin perjuicio de la función de intervención y comprobación material de dicha aplicación, que compete a la Intervención del Ayuntamiento, a tenor del artículo 195.2 letra d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido



de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de las disposiciones generales de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DUODÉCIMA. MODIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Serán de aplicación los Títulos II y III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de 2003), en relación con el reintegro y control de las subvenciones, así como las disposiciones generales de la Ley 38/2003.

#### **DECIMOTERCERA. PUBLICACIÓN.**

Las bases se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria será publicada igualmente en la web <http://www.talavera.org>.

Una vez publicada la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las personas interesadas podrán presentar sus trabajos en la forma y lugar que se detalla en la base sexta, durante treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la citada publicación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

En lo no establecido expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza municipal de igualdad entre mujeres y hombres, así como en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2020, en tanto no se opongan o contradigan a lo dispuesto en los citados textos legales.

### **ANEXO I**

#### **SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES . AÑO 2020**

##### **ENTIDAD**

DENOMINACION SOCIAL:

DOMICILIO SOCIAL:

TELÉFONO:

CODIGO DE IDENTIFICACION FISCAL:

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA:

##### **REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

TELÉFONO

DOMICILIO:

PROYECTO:

TITULO DEL PROYECTO:

RESUMEN DEL PROYECTO:

La abajo firmante DECLARA que los datos consignados en ella son ciertos y se encuentran actualizados y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria del programa de subvenciones para asociaciones de mujeres, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esa solicitud

A los efectos de recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la presente de cuantos organismos resulte necesario:

Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina a obtenerla en su nombre.

No autoriza al Excmo. Ayto de Talavera de la Reina a obtenerlas en su nombre, comprometiéndose el solicitante a aportar personalmente los documentos que sean necesarios

Talavera de la Reina, a                      de                      de 2020.

Fdo.:

SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documental de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública. Así mismo, podrá dirigirse a la autoridad de control competente para presentar la reclamación que



considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, plaza del Pan, número 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org).

## ANEXO II

### CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD DE PROGRAMA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL AÑO 2020

Dª/D ..... con DNI ....., en calidad de Secretaria/o de la entidad ....., con CIF ..... y con domicilio .....

CERTIFICA:

Que Dª ..... con DNI ....., que firma la solicitud de subvenciones a asociaciones de mujeres, ante el Excmo Ayuntamiento de Talavera de la Reina, ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CITADA Extremo que certifica a los efectos que procedan en ....., a ..... de ..... de 2020.  
Fdo.:

## ANEXO III

El impreso de comunicación de datos bancarios se podrá descargar en el enlace:  
[http://www.talavera.es/sites/ayto-talavera/files/documentos/FormularioDescarga/Tesoreria/tes\\_f01\\_v004\\_comunicacion\\_datos\\_bancarios\\_def.pdf](http://www.talavera.es/sites/ayto-talavera/files/documentos/FormularioDescarga/Tesoreria/tes_f01_v004_comunicacion_datos_bancarios_def.pdf)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Correo electrónico: [tesoreria@talavera.org](mailto:tesoreria@talavera.org)  
Telf. 925 720 100, Ext. 309  
[www.talavera.es](http://www.talavera.es)

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

CÓDIGO DE INTERESADO:

**COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

**1 SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNICIF	ACTÚA: <input type="checkbox"/> COMO INTERESADO <input type="checkbox"/> EN REPRESENTACIÓN DEL NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		SEGÚN
LOCALIDAD	C. POSTAL	AUTORIZACIÓN ADJUNTA PROVINCIA
TELÉFONOS (Preferiblemente móvil)	CORREO ELECTRÓNICO	

**2 EXPONE**

1) Que nos transfieran todas las cantidades adeudadas y las que se reconozcan a nuestro favor en el futuro a la cuenta abajo indicada.  
2) Que los datos bancarios que se aportan anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad.

**INFORMACIÓN:**

\* Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento.  
\* No se aceptarán comunicaciones de datos bancarios con enmiendas y/o tachaduras.  
\* Para que este documento surta efecto debe entregarse el original en la Tesorería del ayuntamiento o remitirlo electrónicamente a través del trámite previsto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org>).

**3 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El abajo firmante solicita que se le conceda lo expuesto, declarando, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y al pago de las tasas, si proceden.

A los efectos de recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la presente:

Autoriza al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina a obtenerla de la TGSS y de la AEAT en su nombre.  
 No autoriza a Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina a obtenerla en su nombre, comprometiéndose el solicitante a aportar personalmente los documentos que sean necesarios.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EL SOLICITANTE**  
(Firma)

**4 A RELLENAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA**

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Financiera)

Entidad Financiera (Banco o caja) \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_

IBAN: \_\_\_\_\_ BIC: \_\_\_\_\_

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello de la Entidad Financiera

Fdo: \_\_\_\_\_

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documental de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública.  
Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: [dpd@talavera.org](mailto:dpd@talavera.org)

**ANEXO IV****DECLARACIÓN DE NO HABER SOLICITADO OTRAS AYUDAS PARA EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN**

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI .....,  
 en calidad de Secretaria/o de la entidad ....., con CIF ..... y  
 con domicilio .....

**DECLARA:**

De conformidad con las disposiciones generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que la entidad ..... no percibe otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por un importe que, aisladamente o en conjunto, supere el coste de la actividad a desarrollar, consistente en .....

Talavera de la Reina, .... de ..... de 2020.

Fdo.:

**ANEXO V**

D<sup>a</sup> ....., Secretaria de .....

**CERTIFICA:**

1º) Que ha sido concedida a esta asociación la cantidad de ..... euros, correspondientes a las subvenciones de destinadas a asociaciones de mujeres del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para el año 2020.

2º) Que se ha gastado la mencionada cuantía en los fines previstos en el programa o actividad presentado por esta asociación al solicitar la subvención

3º) Que obran en poder de esta asociación, y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, las facturas originales aprobadas por el órgano competente, relativas a la justificación de la subvención concedida por dicho Ayuntamiento para la realización de la mencionada actividad y que a continuación se relacionan.

SECRETARÍA

Vº Bº

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo :

Talavera de la Reina, 9 de julio de 2020.–La Secretaria General accidental, Violeta Vicente Díaz.

N.º I.-4240